

Guía de consulta rápida

Vivienda Asequible de DDD



La División de Discapacidades del Desarrollo (DDD), en alianza con las Autoridades de Vivienda Pública, el Departamento de Vivienda de Arizona (ADOH), el Sistema de Control de Costos de Atenciones de la Salud (AHCCCS), y la Secretaría Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), le ofrecerá a los miembros ciertas opciones de vivienda asequible.

Para cambiarse a vivienda asequible, la(s) persona(s) tal vez tuviera(n) que pagar un depósito o fianza y el alquiler (renta) de entrada (el primer mes). El alquiler mensual será el 30% de los ingresos combinados de las personas que vivan en el hogar. Tal vez tuviera que conectar los servicios públicos del hogar antes de cambiarse.

Los ingresos de las personas que cuiden a los miembros y vivan en el hogar no se incluirán en los ingresos combinados de las personas que vivan en el hogar. Los miembros de DDD pueden vivir solos, con familiares o con compañeros de habitaciones. Si los miembros de DDD vivieran con otras personas, todos deberán cumplir juntos los requisitos de vivienda conjunta e ingresos combinados.



Oportunidades de vivienda

Departamentos Coffelt-Lamoreaux

Esta vecindad (comunidad) está en Phoenix. Son treinta (30) casas medianeras (duplexes) reservadas para miembros del DDD. Cada unidad tiene de una (1) a cuatro (4) recámaras. Las viviendas asequibles se ofrecen en alianza con la Autoridad de Vivienda del Municipio (Condado) de Maricopa (HAMC) y los administradores de la propiedad.

Subvención del Proyecto 811 para Ayuda del Alquiler

(811 Project Rental Assistance / 811 PRA)

La Secretaría Federal de Vivienda / HUD tiene un programa que se llama 811 PRA [Section 811 PRA] que proporciona vivienda para miembros de DDD. Las subvenciones de PRA 811 son la fuente principal de fondos para pagar la vivienda asequible para miembros de DDD.

Los Coordinadores de Apoyo de DDD dan referencia a los que cualifiquen ya sea para los Departamentos Coffelt -Lamoreaux o para el programa 811 PRA. Los miembros de DDD deberán:

- Reunir los requisitos para ser elegibles para DDD y para los Servicios de Atenciones a Largo Plazo de Arizona (*Arizona Long Term Care Services / ALTCS*).
- Tener entre 18 y 61 años de edad.
- Tener un Plan de Servicios Centrado en la Persona (*Person-Centered Service Plan / PCSP*) al día.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera.
- Cumplir con los requisitos de la Secretaría Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).

Éstas son propiedades pagadas con fondos federales. Pagarán por modificaciones razonables conforme se soliciten. Las modificaciones requerirán lo siguiente:

- Documentos comprobantes de proveedor(a) de atenciones de la salud
- Aprobación de la propiedad
- Conectar la necesidad a la discapacidad

Vales con la Autoridad de Vivienda del Municipio de Maricopa y con la Ciudad de Tucson

La División DDD actúa en alianza con las Autoridades de Vivienda Pública para proporcionarles a los miembros elegibles vales de vivienda. Cada miembro elegirá la propiedad en donde le gustaría vivir, siempre que la propiedad:

- Acepte el vale
- Esté en un área al servicio de la autoridad de vivienda pública aliada
- La propiedad pase la inspección de la autoridad de vivienda

Los miembros que cualifiquen para los programas de vales con el referido de los Coordinadores de Apoyo deberán:

- Ser miembros de DDD.
- Tener entre 18 y 61 años de edad.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad financiera.
- Cumplir con los requisitos de la Secretaría Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- Estar dispuesto/a a vivir en el área al servicio de la Autoridad de Vivienda.
- Presentar su solicitud, pagar la tarifa de solicitud, y conseguir que le aprueben en la propiedad que quisiera vivir.

Toda vivienda asequible requiere:

- Un escrutinio de antecedentes penales para toda persona que viva en la unidad, incluso las personas que prestan atenciones y viven en casa.
- Que tal miembro cumpla con el trámite de solicitud.
- Cumplir las citas y proporcionar los documentos que se le pidan.
- Que toda persona sobre 18 años de edad que viva en la unidad firme el contrato de alquiler.
- En la unidad sólo vivan las personas que figuren en el contrato de alquiler.
- Los que vivan en el hogar y sus invitados cumplan las reglas de la vecindad.
- Los que vivan en el hogar mantengan las normas de viviendas de HUD (*por ejemplo: vivienda limpia y segura*).
- Toda propiedad se paga con fondos federales, sin drogas ni fumar.



Los miembros que tengan preguntas o dudas podrán comunicarse con su Coordinador(a) de Apoyo del DDD o al Centro de Servicios a Clientes al: 1-844-770-9500, opción: 1.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el Centro de servicio de atención al cliente de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-844-770-9500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English on-line or at the local office

DDD 2313A FLYSPA (09/24)



DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY
Division of Developmental Disabilities